

De igual manera, quienes disfruten de la beca parcial, deberán abonar la cuota íntegra que les corresponde en el momento de la inscripción.

Cuarto.—Las instancias o solicitudes de admisión deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Relación de datos personales y curriculum vitae, especificando claramente la dirección y teléfono donde pueda ser localizado el aspirante (máximo cuatro hojas, tamaño UNE A-4).

b) Información gráfica (reducida a un máximo de seis hojas tamaño UNE A-4), de trabajos académicos, concursos, proyectos realizados en el ejercicio de la profesión, diseños, etcétera, seleccionados por el solicitante.

Toda esta documentación quedará en poder de la Asociación Instituto «Juan de Herrera», aún en el caso de no ser admitido el solicitante.

#### 8. Requisitos para la solicitud de becas

Primero.—Se podrán otorgar un máximo de 10 becas completas, por un importe igual a la cuota de inscripción, y 30 becas parciales por un importe de 75.000 pesetas, cada una correspondientes a la mitad de los derechos de inscripción en el Curso.

Segundo.—El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de noviembre de 1988, a las catorce horas.

Tercero.—Las solicitudes serán dirigidas al Director del VI Curso de Intervención en el Patrimonio Arquitectónico, Escuela Técnica Superior de Arquitectura, avenida Juan de Herrera, sin número, 28040 Madrid.

Cuarto.—Las instancias de solicitud de beca irán acompañadas de los mismos documentos que se han descrito para las solicitudes de inscripción en el curso, y en cualquier caso, quedarán en propiedad de la Asociación Instituto «Juan de Herrera».

Quinto.—La concesión de las becas, en sus dos modalidades se realizará por el mismo sistema que estipula la base cuarta de inscripción en el Curso.

Sexto.—El alumno becario asistirá a todas las clases y actos, salvo justificación expresa frente a la Dirección del Curso, perdiendo en caso contrario todos sus derechos.

#### 9. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud de participación en el Curso implica la aceptación de las presentes bases y de las normas de organización y funcionamiento que dicte la Dirección del Curso.

Madrid, 20 de octubre de 1988.—El Director general para la Vivienda y Arquitectura (MOPU), Alberto Valdivieso Cañas.—El Rector Magnífico de la Universidad Politécnica, Rafael Portaencasa Baeza.

**24462** *CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de agosto de 1985, de la Subsecretaría, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de agosto de 1985, sobre concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla La Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, mediante la resolución de 103 expedientes, con la aprobación de 727.190.000 pesetas de subvención, para una inversión generada de 3.791.744.000 pesetas y la creación de 884 puestos de trabajo, correspondientes a 78 expedientes aprobados.*

Advertido error en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de fecha 2 de octubre de 1985, páginas 31112 a 31115, a continuación se inscribe la correspondiente rectificación:

En el anexo II y en la gran área de expansión industrial de Andalucía, provincia de Huelva, figura como número de expediente correspondiente a la Empresa «Polisur de Lepe, Sociedad Anónima»: «H/315/AA», debe figurar: «H/351/AA».

**24463** *CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de noviembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 1985, sobre concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla La Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, mediante la resolución de 120 expedientes, con la aprobación de 848.320.000 pesetas de subvención, para una inversión generada de 5.079.424.000 pesetas y la creación de 861 puestos de trabajo, correspondientes a 81 expedientes aprobados.*

Advertido error en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 275, de fecha 16 de noviembre de

1985, páginas 36286 a 36292, a continuación se inscribe la correspondiente rectificación:

En el anexo II y en la gran área de expansión industrial de Castilla y León, provincia de Burgos, figura como número de expediente correspondiente a la Empresa «Heimbach Ibérica, Sociedad Anónima»: «BU/267/AA», debe figurar: «BU/267/CL».

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**24464** *ORDEN de 17 de diciembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Lidón Beltrán Mir y otros contra la Orden de 26 de octubre de 1984 por la que se les excluye del nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Lidón Beltrán Mir y otros, contra resolución de este Departamento, sobre ingreso en el Cuerpo de Profesores de Bachillerato, la Audiencia Nacional, en fecha 18 de julio de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Primero.—Que estimando parcialmente el presente recurso número 313.388, interpuesto por la representación de los opositores, relacionados en el encabezamiento, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado frente a la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de octubre de 1984, anulamos la misma en cuanto excluía a los recurrentes del nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, asignatura de «Dibujo», por ser contraria al ordenamiento jurídico, y declaramos el derecho de los recurrentes a dicho nombramiento.

Segundo.—Que desestimamos el recurso en cuanto a la pretensión de indemnización de daños y perjuicios ejercitada en la demanda.

Tercero.—No hacemos expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de diciembre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**24465** *ORDEN de 15 de septiembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento del auto de la Audiencia Nacional, relativo al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Lidón Beltrán Mir.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Lidón Beltrán contra resolución de este Departamento sobre exclusión de los recurrentes como funcionarios de carrera, la Audiencia Nacional, en fecha 4 de septiembre de 1987, ha dictado auto, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Se rectifica el error material producido en la sentencia de 18 de julio de 1987, recurso 313.388, en el sentido de que la anulación de la Orden de 26 de octubre de 1984 del Ministerio de Educación y Ciencia se contrae a la exclusión de los recurrentes del nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato, asignatura de «Dibujo», y la declaración del derecho de dichos recurrentes a referido nombramiento.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla el citado auto en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Subsecretario, Javier Matía Prim.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.